

Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes**Fondo de Cultura**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-01001-02-0514

GF-1050

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,699.8
Muestra Auditada	46,699.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,728,525.3 miles de pesos asignados en el ejercicio 2014 al Fondo de Cultura (FOCU), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, que ascendieron a 46,699.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado 1 de la auditoría número 1156 realizada al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Aguascalientes solicitó los recursos al Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de oficio SEFI-177/2014 de fecha 10 de marzo de 2014, lo que permitió que se realizara en tiempo y forma la distribución y asignación de los recursos por municipio.

3. Se determinó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación ministró 46,699.8 miles de pesos al Gobierno del estado de Aguascalientes en los meses de marzo y agosto de 2014, reteniendo el 1 al millar para la Auditoría Superior de la Federación por 46.7 miles de pesos para su fiscalización, dando un total de 46,653.1 miles de pesos del Fondo de Cultura.

4. El Gobierno del estado de Aguascalientes formalizó el Convenio de Coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP el día 20 de marzo de 2014, y entregó el estudio de análisis de costo eficiencia simplificado para seis proyectos denominados "Construcción y Rehabilitación del Centro de Artes y Oficios de San José de Gracia" por 2,439.4 miles de pesos, "Construcción y Rehabilitación de la Biblioteca Interactiva, Artes y Oficios" por 5,138.4 miles de pesos, "Construcción y Rehabilitación del Teatro al Aire Libre Convención Revolucionaria" por 4,270.7 miles de pesos, "Corredor Cultural y Turístico Av. Revolución 1er. Etapa" por 21,858.7 miles de pesos, "Construcción de Foro Cultural 1er. Etapa" por 2,787.9 miles de pesos y "Área de Exposición Artística al Aire Libre Prolongación Alameda" por 9,956.9 miles de pesos; para un total de 46,452.0 miles de pesos, por lo que

cumple en tiempo y forma y no rebasa el monto establecido en los Lineamientos para la Operación del Fondo.

5. El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, manejó los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica, productiva y exclusiva para la administración de los recursos del Fondo de Cultura por 46,653.1 miles de pesos, en donde se generaron rendimientos financieros por 541.1 miles de pesos para un total disponible de 47,194.2 miles de pesos; asimismo, se constató que no se transfirieron recursos a otros fondos o cuentas bancarias.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión de los registros contables y presupuestales, se verificó que el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, registró contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Cultura y éstos disponen de la documentación justificativa y comprobatoria; además, cumplen con los requisitos fiscales.

7. Se verificó que la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos del Fondo de Cultura 2014, se encuentra cancelada con la leyenda de “Operado” y se identifica con el nombre del fondo; sin embargo, no presentó la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La Contraloría Municipal de Aguascalientes, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y, para tales efectos, aperturó el expediente número CM CJ 276/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. El resultado de la revisión e implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) se presenta en el Resultado 6 de la auditoría número 1156 del FISMDF realizada al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

Destino de los Recursos

9. Al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, le fueron asignados 46,699.9 miles de pesos menos la retención del uno al millar por 46.7 miles de pesos dando un total de 46,653.1 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 541.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 47,194.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se comprometieron 45,320.1 miles de pesos y se gastaron recursos por 21,840.4 miles de pesos, en tanto que al 31 de agosto de 2015 se gastaron recursos por 46,699.8 miles de pesos, y quedaron sin comprometerse recursos por 541.1 miles de pesos como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2015

(Miles de pesos)

NOMBRE DEL PROYECTO	Asignado Disponible	Recursos	
		Comprometido 31/12/14	Pagado 31/08/15
"Construcción y Rehabilitación del Centro de Artes y Oficios de San José de Gracia"	2,445.1	2,450.0	2,445.1
"Construcción y Rehabilitación de la Biblioteca Interactiva, Artes y Oficios"	5,150.4	5,160.7	5,150.4
"Construcción y Rehabilitación del Teatro al Aire Libre Convención Revolucionaria"	4,280.5	4,289.1	4,280.5
"Corredor Cultural y Turístico Av. Revolución 1er. Etapa"	21,956.0	20,671.4	21,956.0
"Construcción de Foro Cultural 1er. Etapa"	2,794.4	2,711.9	2,794.4
"Área de Exposición Artística al Aire Libre Prolongación Alameda"	9,980.0	9,943.6	9,980.0
1 al millar para la Auditoría Superior de la Federación	46.7	46.7	46.7
1 al millar del Órgano Superior de Fiscalización de Estado de Aguascalientes	46.7	46.7	46.7
SUBTOTAL ASIGNADO	46,699.8	45,320.1	46,699.8
1 al millar pagado a la Auditoría Superior de la Federación	46.7	0.0	0.0
TOTAL ASIGNADO	46,653.1	45,320.1	46,699.8
Intereses Generados no gastados	541.1	0.0	541.1
TOTAL DISPONIBLE	47,194.2	45,320.1	47,240.9

FUENTE: Registros Contables, Pólizas de cheque y diario, auxiliares del 01 de marzo de 2014 al 31 de agosto de 2015.

10. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, se determinó que, al 31 de agosto de 2015, no se devengaron recursos por 541.1 miles de pesos.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación del reintegro por 541.1 miles de pesos realizado de los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

Obras Públicas

11. Se comprobó que las seis obras pagadas con recursos del Fondo de Cultura 2014 denominadas "Construcción y Rehabilitación del Centro de Artes y Oficios de San José de Gracia", "Construcción y Rehabilitación de la Biblioteca Interactiva, Artes y Oficios", "Construcción y Rehabilitación del Teatro al Aire Libre Convención Revolucionaria", "Corredor Cultural y Turístico Av. Revolución 1er. Etapa", "Construcción de Foro Cultural 1er. Etapa" y "Área de Exposición Artística al Aire Libre Prolongación Alameda" se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

12. Se comprobó que en las seis obras públicas pagadas con el FOCU 2014, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra, asimismo, se comprobó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores, los pagos realizados están

soportados con las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad.

13. Se comprobó que tres obras públicas denominadas “Construcción y Rehabilitación del Teatro al Aire Libre Convención Revolucionaria”, “Corredor Cultural y Turístico Av. Revolución 1er. Etapa”, y “Área de Exposición Artística al Aire Libre Prolongación Alameda”, se concluyeron de acuerdo a las especificaciones contratadas y se encuentran en operación.

14. Se comprobó que la obra pública denominada “Construcción y Rehabilitación del Centro de Artes y Oficios de San José de Gracia”, por un monto de 2,439.4 miles de pesos está concluida, de acuerdo a las especificaciones contratadas; sin embargo, a la fecha de la auditoría no se encuentra en operación, por lo que no está proporcionando el beneficio a la población objetivo del fondo.

14-D-01001-02-0514-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,439,439.64 (dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 64/100 M.N.) más los rendimientos generados, desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del FOCU 2014 de la obra denominada "Construcción y Rehabilitación del Centro de Artes y Oficios, San José de Gracia", que se encuentra concluida pero no está en operación, por lo que no esta proporcionando el beneficio a la población objetivo del fondo.

15. Se comprobó que dos obras públicas denominadas “Construcción y Rehabilitación de la Biblioteca Interactiva, Artes y Oficios” por un monto de 5,138.4 miles de pesos y “Construcción de Foro Cultural 1er. Etapa” por un monto de 2,787.9 miles de pesos, para un total de 7,926.4 miles de pesos, fueron pagadas en su totalidad; sin embargo, no se encuentran concluidas ni en operación, por lo que no están proporcionando el beneficio a la población objetivo del fondo.

14-D-01001-02-0514-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,926,365.71 (siete millones novecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco pesos 71/100 M.N.) más los rendimientos generados, desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber pagado con los recursos del FOCU 2014 las obras denominadas "Construcción y Rehabilitación de la Biblioteca Interactiva Artes y Oficios" y "Construcción de Foro Cultural 1er Etapa" que no se encuentran concluidas ni en operación por lo que no están proporcionando el beneficio a la población objetivo del fondo.

16. Se comprobó que en tres obras públicas denominadas “Construcción y Rehabilitación del Teatro al Aire Libre Convención Revolucionaria”, “Corredor Cultural y Turístico Av. Revolución 1er. Etapa” y “Área de Exposición Artística al Aire Libre Prolongación Alameda”, se detectaron trabajos ejecutados incorrectamente (mala calidad), ya que presentan fisuras, grietas y fracturas en pisos de concreto premezclado y piso de granito, por un monto de 30.7 miles de pesos, 162.1 miles de pesos y 76.5 miles de pesos, respectivamente, para un total de 269.3 miles de pesos, sin que se hayan hecho efectivas las fianzas o efectuado las reparaciones correspondientes.

14-D-01001-02-0514-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 269,325.25 (doscientos sesenta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 25/100 M.N.) más los rendimientos generados, desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del FOCU 2014 trabajos de mala calidad, sin que se hayan hecho efectivas las fianzas ni solicitado la reparación correspondiente.

17. El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no destinó recursos del Fondo de Cultura 2014 para obras públicas por administración directa.

18. El municipio no destinó recursos del Fondo de Cultura 2014 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Gastos Indirectos

19. El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no destinó recursos del Fondo de Cultura 2014 para Gastos Indirectos.

20. El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no destinó el 1 al millar por 46.7 miles de pesos de los recursos asignados al fondo, para el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 de los Lineamientos de Operación de los Recursos del Fondo de Cultura.

El Municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el pago del 1 al millar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes por 46.7 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 11,176.2 miles de pesos, de los cuales 541.1 miles de pesos fueron operados y 10,635.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra del 46,699.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante el Fondo de Cultura 2014; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 46.8% de lo asignado y al 31 de agosto de 2015, gastó el 100%.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de los Lineamientos para la

Operación de los Recursos del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva y de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 11,176.2 miles de pesos que representa el 23.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente ya que el municipio no utilizó los intereses generados por un monto de 541.1 miles de pesos (1.16% de lo asignado) para ejercerlo a los fines del fondo, sin embargo realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, así como el pago de obras que no están operando por 10,365.8 miles de pesos (22.2% de lo asignado) y el pago de obras de mala calidad por 269.3 miles de pesos (0.6% de lo asignado).

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FOCU, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Desarrollo Social y Obras Públicas, del municipio Aguascalientes, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 66, 68 y 69.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 166.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. SF/DE/288/2015 del 10 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS
No. de Oficio SF/DE/288/2015
Aguascalientes, Ags. 10 de Noviembre de 2015
ASUNTO: RESPUESTA CEDULA RESULTADOS PRELIMINARES

C.P. SERGIO JUÁREZ VERA
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA DE LA DIRECCION GENERAL
DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"

P R E S E N T E

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y en referencia a la auditoria 514, cédula de resultados preliminares de fecha 30 de Octubre de 2015, practicada a este H. Ayuntamiento a Fondo de Cultura 2014 le comento lo siguiente:

- En el resultado número 01, Procedimiento 1.1 se observa la implementación del Sistema de Control Interno para administrar y ejercer con eficiencia los recursos Federales, se anexa oficio JAMDCMDC/609/2015 así como el EXPEDIENTE CM CJ 264/2015 de seguimiento.
- En el resultado número 08, procedimiento 3.1 en el cual se observa que la documentación comprobatoria no cuenta con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa", se anexa oficio SF/DE/262/2015 en el cual el Secretario de Finanzas Instruye al Director de Egresos y el oficio DE/285/2015 que se en el que Director de Egresos le da respuesta, así como el EXPEDIENTE CM CJ 265/2015.
- En resultado 09 procedimiento 4.1 Durante el año 2014 la CONAC publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con la población mayor a veinticinco mil habitantes, para su evaluación se publicó un cuestionario de cumplimiento, se da respuesta con el EXPEDIENTE CM CJ 266/2015.
- En resultado 10 procedimiento 4.1 A Diciembre, el municipio debe observar 181 obligaciones normativas derivadas de Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ellas resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por la CONAC de las cuales se tomó una muestra y el municipio implemento 53 disposiciones en tiempo y forma, se anexa el oficio SF/DE/263/2015 así como el EXPEDIENTE CM CJ 267/2015.
- En resultado 11 procedimiento 5.1 anexo en el cual se observa un subejercicio del 1.1% que equivale al 541,090.06 pesos no ejercidos en el objetivo del fondo. Por lo cual anexo a usted evidencia documental para dar respuesta a dicho resultado, en el cual puede observar que se realizó el reintegro a la TESOFE lo correspondiente al subejercicio en mención, así mismo anexo el EXPEDIENTE CM CJ 268/2015.





- En resultado 15 procedimiento 6.2 Se observa de la obra "Construcción y Rehabilitación del Centro de Artes y Oficios de San José de Gracia" contrato CNCA/002/2014 por un monto de 2'439,439.64 se concluye que la obra no se encuentra en operación, se anexa carpeta que contiene el oficio SOPMA/3067/2015 en el cual se anexa evidencia documental, así como el EXPEDIENTE CM CJ 269/2015.
- En resultado 16 procedimiento 6.2 Se observa que la obra "Construcción y Rehabilitación del Centro de Artes y Oficios" contrato CNCA/003/2014 por un monto de 5,138,434.70 pesos y "Construcción de Foro Cultural 1er Etapa" con el contrato CNCA/006/2014 por un monto de 2'787,931.01 pesos, se determina que la obra no se encuentra concluida, se anexa carpeta que contiene el oficio SOPMA/3067/2015 en el cual se anexa evidencia documental, así como el EXPEDIENTE CM CJ 270/2015.
- En resultado 17 procedimiento 6.2 Se observa que la obra "Construcción y Rehabilitación del Centro de Artes y Oficios de San José de Gracia" con contrato CNCA/002/2014 por un monto de 2'439,439.64 se encuentra con trabajos realizados incorrectamente, mala calidad, sin que se hayan hecho efectivas las fianzas, se anexa carpeta que contiene el oficio SOPMA/3067/2015 en el cual se anexa evidencia documental, así como el EXPEDIENTE CM CJ 271/2015.
- En resultado 18 procedimiento 6.2 se observa que en la obra "construcción y rehabilitación del teatro al aire libre convención revolucionaria" con contrato CNCA/004/2014 y "Corredor Cultural y Turístico Av. Revolución 1era etapa CNCA/005/2014 y "Área de Exposición Artística al Aire Libre Prolongación Alameda" con contrato CNCA/007/2014 se efectuaron las fianzas a los contratistas, al respecto se anexa carpeta que contiene el oficio SOPMA/3067/2015 en el cual se anexa evidencia documental, así como el EXPEDIENTE CM CJ 272/2015.
- En el resultado 22 procedimiento 7.2 en el cual se observa no se enteró el uno al millar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se anexa transferencia que comprueba el pago de dicha retención, así mismo se anexa EXPEDIENTE CM CJ 273/2015.

Agradezco sus atenciones y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. JESUS ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ
DIRECTOR DE EGRESOS Y ENLACE DE AUDITORIA

c.e.p. Josefina Zermelo Díaz - Contralora Municipal
Archivo.



www.ags.gob.mx